

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE 9 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS "THALES POR LA DIVERSIDAD" PARA ESTUDIANTES QUE REALICEN ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 3.

La Universidad Politécnica de Madrid convoca tres becas para facilitar el acceso al mundo laboral a estudiantes de la U.P.M que estén realizando último curso de Grado en alguna de las titulaciones de ingeniería enumeradas en el Artículo 3 durante el curso 2017/2018.

A tal fin y, en garantía de los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y publicidad y de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley y demás normas autonómicas o generales concordantes que resulten de aplicación y de lo dispuesto sobre política general de Becas y Ayudas, en el art. 45.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y en atención a los fines y competencias (art.2 y 3) expresados en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre) y para dar cumplimiento al art. 122.e) de los mismos.

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto de las becas.

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de las becas "Thales por la Diversidad" para estudiantes de titulaciones de ingeniería de la U.P.M, que estén realizando último curso de Grado en titulaciones de ingeniería relacionadas en el Artículo 3 durante el curso 2017-18 , para financiar parcialmente la matrícula en un Máster Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid.

Artículo 2.- Número y características de las becas.

Se convocan tres becas, cada una de las cuales estará dotada de 1.500€ para cubrir parte del coste del Máster que el/la alumno/a vaya a realizar durante el curso 2018/2019 y la realización de prácticas remuneradas a jornada completa (900 €/mes) , así como alta en la Seguridad Social en la empresa Thales España durante un mínimo de tres meses una vez finalizado el Máster.

Artículo 3.- Requisitos.

Los/Las solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o un país con convenio de bilateralidad para el reconocimiento de la nacionalidad española.
- Ser menor de 30 años.
- Terminar los estudios de Grado en el curso 2017-2018 en la Universidad Politécnica de Madrid en alguna de los siguientes **Grados**:
 - Arquitectura Naval
 - Ingeniería Aeroespacial
 - Ingeniería de Computadores
 - Ingeniería de la Energía
 - Ingeniería de Materiales
 - Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación
 - Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
 - Ingeniería del Software
 - Ingeniería Eléctrica
 - Ingeniería Electrónica de Comunicaciones
 - Ingeniería en Tecnologías Industriales
 - Ingeniería Informática
 - Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas
 - Ingeniería Marítima
 - Ingeniería Mecánica
 - Ingeniería Química
 - Ingeniería Telemática
 - Matemáticas e Informática
- Conocimiento de Idiomas:
 - Español: bilingüe o nativo
 - Inglés: mínimo nivel C1
 - Se valorará además el conocimiento de otros idiomas, con especial preferencia: francés, árabe y/o alemán.
- Adquirir el compromiso por escrito con una de las sociedades del Grupo Thales en España de incorporarse laboralmente en la misma para realizar las prácticas del Máster, así como participar en otras acciones asociadas a los Programas de Becas de la compañía.

Se valorarán como méritos:

- Estancias educativas en el extranjero (Erasmus, Cursos Académicos, etc.)
- Premios, méritos y reconocimientos.

Artículo 4.- Solicitudes.

Plazo de solicitud: desde fecha de convocatoria hasta 31 de Julio de 2018 incluido.

Lugar de entrega y recepción de la solicitud: Los/las candidatos/as podrán solicitar la beca enviando un correo electrónico a THALES ESPAÑA: rrhh.spain@thalesgroup.com indicando en el Asunto: "Thales por la Diversidad". Todas las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- DNI escaneado
- CV actualizado
- Datos de contacto (incluyendo teléfono y dirección de correo electrónico)
- Expediente académico de la carrera.
- Certificados de formación en idiomas u otras materias de interés.
- Copia posterior a la selección del becado/a del recibo del Máster
- Certificado de discapacidad en caso de poseerlo.
- Carta de motivación sobre el por qué solicita la beca y las prácticas en Thales.

Para recabar más información sobre esta convocatoria los/las candidatos/as podrán ponerse en contacto con

THALES ESPAÑA
Departamento de Recursos Humanos
Teléfono 912737200
e-mail: rrhh.spain@thalesgroup.com

Unidad de Igualdad
Teléfono 910670652/910670653
e-mail: unidad.igualdad@upm.es
Internet: www.upm.es/unidadigualdad

Si una vez examinada la documentación recibida por parte de los/las candidatos/as se observaran errores, se solicitará que se subsanen en un plazo máximo de 10 días, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5.- Régimen de incompatibilidades

La posesión de una beca adjudicada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles o comunitarios y con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del adjudicatario/a. Los/Las adjudicatarios/as suscribirán declaración responsable de no estar acogidos a un régimen de incompatibilidades que impida legalmente la adjudicación de la beca.



Artículo 6.- Obligaciones de los/las beneficiarios/as de las becas.

El/la estudiante beneficiario/a se obliga a cursar estudios de Master en la Universidad Politécnica de Madrid, lo que justificará cuando sea requerido para ello por la Universidad.

El/ la becario/a desarrollará su labor con dedicación exclusiva sin que ningún otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el periodo de vigencia de la misma, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas.

Las renunciaciones deberán ser inmediatamente notificadas al Gerente y Responsable de PDI por el/la beneficiario/a, a la que se acompañará un informe de la actividad realizada hasta la fecha, con el visto bueno del tutor o tutora.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá significar la suspensión o la retirada de la beca, cuando medie causa grave, a criterio del Gerente y Responsable del PDI de la Universidad Politécnica de Madrid.

Artículo 7.- Criterios de Selección.

Todas las solicitudes recibidas se estudiarán en función de los siguientes criterios de selección:

- Expediente académico.
- Superación de una entrevista personal con el área de selección de RRHH.
- Criterios de Diversidad:
 - Género: a igualdad de condiciones primará el género menos representado en la empresa.
 - Generacional: Ser menor de 30 años.
 - Diferentes Capacidades: primará ser poseedor de alguna discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Se valorarán además:
 - Estancias en el extranjero (Erasmus / cursos académicos)
 - Conocimientos de francés, alemán o árabe.
 - Premios, méritos y reconocimientos

Artículo 8.- Resolución.

Recibidas las solicitudes, el Grupo Paritario UPM/Thales España, estudiará las mismas y realizará la comprobación de los requisitos, procederá a realizar una selección valorando a los candidatos en función de los criterios de selección enumerados en el apartado anterior, elaborando a continuación la oportuna Propuesta de Resolución.

La Propuesta de Resolución se elevará al Rector para el dictado de la correspondiente Resolución.

Es competente para dictar Resolución el Rector. La Resolución contendrá el nombre de los estudiantes beneficiarios de las becas.

Resolución de la convocatoria: Antes del **30 de Septiembre de 2018**, se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Edificio B. Pº Juan XXIII, 11 y en la página web: <http://www.upm.es/unidadigualdad>.

Así mismo, Thales España se pondrá en contacto con los/las candidatos seleccionados/as para comunicarles la resolución.

Artículo 9.- Revocación de la beca.

Se detallan a continuación las circunstancias que pueden propiciar la revocación de la beca

- Falsedad en los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada.
- No cumplimiento de las bases de la convocatoria o del Programa de Becas de THALES.
- No inicio o abandono de los estudios de Master, salvo causa de fuerza mayor justificada.

Artículo 10.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Madrid, 9 de abril de 2018

EL RECTOR,



Guillermo Cisneros Pérez

